

ocho mil y dos que el tiempo uela
 tierra con una de quarenta y seis
 a cincuenta y siete fanegas, con lo demás
 que conviniere. Entendido por una
 Cuidad, acuerda, queda en su lugar
 y se pare oficio al Sr. D. Bernando
 Cevalde asin de que se sirva la-
 car al Pons la cantidad de trigo
 floss uela Comolidacio que es un
 en que por el beneficio que en ello
 recibira el publico, dandole al mis-
 mo tiempo las gracias por la
 que ha estado, mediante lo
 manifestar en este caso el Cavallero
 Patron al Pons haver sido con-
 siderable precio

Amo. d. 1700
 Com. al
 Dan b. 100
 El Sr. D. Fr. Escano Dijo: que
 mediante a que segun el civalde que
 ocava al civalde el trigo uela tierra
 con una de quarenta y seis a cincuen-
 ta y siete fanegas, es de parecer deve
 aumentarse las onzas al referido
 Pan a taona con anexo a la
 fanega que bien en el particular.
 Entendido por una Cuidad, vista al
 cargo y conpiciencia de lo que a ella
 uenida, acuerda, se abra favor
 a lo fabricante de Pan a taona,
 francay, y Panay, que deve el dia
 a manana den, treinta y tres
 onzas de Dho Pan por 30 den y seis

